



**Ajuntament de Museros**  
CIF P- 4617900-H  
Plaça del Castell, 1  
46136 Museros (València)  
☎ 96 144 16 80 **Fax:** 96 144 48 30  
www.ajunt-museros.com

**SESIÓN PLENARIA ORDINARIA  
DE 28 DE JUNIO DE 2018**

|                                |                                      |
|--------------------------------|--------------------------------------|
| Núm. de sesión: <b>6</b>       | Lugar: <b>Salón de Plenos</b>        |
| Tipo: <b>Ordinaria</b>         | Convocatoria: <b>Primera</b>         |
| Hora de inicio: <b>19.00 h</b> | Hora de finalización: <b>20.20 h</b> |

**ASISTENTES**

**Alcaldesa:** CRISTINA CIVERA I BALAGUER

**Concejales**

VICENTE PÉREZ COSTA

JUAN JOSÉ CARRIÓN RUBIO

LAURA BRISA ALFONSO

VÍCTOR XERCAVINS I GARCÍA

LAURA ASENSIO I TORMOS

FRANCESC ALCAINA I COSTA

DAVID MORENO BLANCO

MARIO JORDÁ VIDAL

JOSÉ M. AZNAR MONFERRER

MANUEL MORENO COMES

JESÚS PIQUER BESTUER

**Secretaria:** ARACELI MARTIN BLASCO

**Ausentes:** JESÚS LOIS PRIOR

**ORDEN DEL DIA**

## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

1. Propuesta de aprobación de las actas de las sesiones anteriores.
2. Expediente 586/2018. Propuesta de adhesión al convenio PMSBAE.
3. Expediente 756/2018. Propuesta de aprobación del Reglamento para el uso de los Paellers de Museros.
4. Expediente 834/2018. Propuesta de aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal 2018.
5. Propuesta de aprobación de la moción del Pleno del Ayuntamiento de Museros sobre la revisión del PATRICOVA.
6. Despacho extraordinario.
7. Dación de cuentas.
8. Decretos de la Alcaldía.
9. Ruegos y preguntas.

### **1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

---

La Sra. Alcaldesa da cuenta del acta de la sesión ordinaria de 26 de abril de 2018 y extraordinaria de 31 de mayo de 2018, cuya copia ha sido repartida previamente a todos los concejales.

Vistas las mismas se aprueban por unanimidad.

### **2. EXPEDIENTE 586/2018. PROPUESTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y EL MINHAP PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.**

---

## AJUNTAMENT DE MUSEROS

La Sra. Alcaldesa presenta al Pleno la propuesta de adhesión al convenio suscrito entre la Generalitat Valenciana y el MINHAP para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, cuya copia se ha repartido previamente a los concejales.

Visto que el Ministerio de Hacienda y Función Pública está llevando a cabo integraciones y aplicaciones en los servicios electrónicos que promueve la Secretaria General de Administración Digital para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica.

Vista la Resolución de 14 de junio de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunitat Valenciana para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica.

Visto el informe de Secretaría de fecha 18 de junio de 2018, que textualmente dice:

**“INFORME DE SECRETARÍA SOBRE LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (MINHAP) Y LA GENERALITAT DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA SUSCRITO EN FECHA 6 DE JUNIO DE 2016, Y CON ELLO, A LA PLATAFORMA AUTONÓMICA DE INTEROPERABILIDAD. (EXPTE. 586/2018)**

*Araceli Martín Blasco, Secretaria del Ayuntamiento de Museros (Valencia), de acuerdo con lo establecido por el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), así como el artículo 3 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el cual se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y en relación con el expediente administrativo para la adhesión Plataforma Autónoma de Interoperabilidad, emito el siguiente **INFORME:***

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local (TRRL)*
- *Convenio de colaboración suscrito en fecha 6 de junio de 2016 entre la Generalitat de la Comunitat Valenciana y la Administración General del Estado (MINHAP) para la prestación mútua de soluciones básicas de administración electrónica.*
- *Resolución de 14 de octubre de 2016, del director general de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por la que se establece el procedimiento de adhesión a las entidades locales en el ámbito de la Comunitat Valenciana al Convenio de colaboración, anteriormente señalado, y la aprobación de petición de servicios.*

### **ANTECEDENTES**

*El Ayuntamiento de Museros se encuentra inmerso en el proceso de adaptación de su Administración a los requerimientos de la Administración electrónica exigidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).*

*En cumplimiento del Acuerdo del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública y la Generalitat de revisión del Convenio firmado entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Generalitat para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, suscrito el 12 de marzo de 2008 (Resolución de 16 de septiembre de 2011, de la directora general del Secretariado del Consell y Relaciones con Les Corts, de la Conselleria de Presidencia, DOCV número 6612/20.09.2011, [http://www.docv.gva.es/datos/2011/09/20/pdf/2011\\_9533.pdf](http://www.docv.gva.es/datos/2011/09/20/pdf/2011_9533.pdf)), se establecen los términos y condiciones generales para un aprovechamiento común de los servicios electrónicos que prestan ambas partes, facilitando su acceso y uso. Con ello, las EELL de la Comunitat Valenciana se podrán acceder a las funcionalidades proporcionadas por los siguientes servicios:*

- *Conexión a la Red SARA, (Sistemas, Aplicaciones y Redes para las Administraciones), integrada por un conjunto de infraestructuras tecnológicas que permiten conectar en red a todas las administraciones que lo deseen, y facilitar un sistema de intercambio de aplicaciones entre administraciones.*

## AJUNTAMENT DE MUSEROS

- *Servicios ofrecidos por el MPTAP para la interoperabilidad de datos entre administraciones públicas. Servicio que abarca la conexión a la Plataforma de Intercambio de datos del Estado, con unos servicios básicos y una política de seguridad común para facilitar el intercambio seguro de información entre las aplicaciones conectadas a la plataforma. Las aplicaciones pueden requerir u otorgar datos.*
- *Servicios ofrecidos por el MPTAP de comunicación de domicilio a los órganos y organismos de la AGE. Comunicación de manera segura y fehaciente de los datos referentes al domicilio de un ciudadano que constan en el padrón de habitantes de su ayuntamiento, tras un proceso de alta o modificación de los mismos, a las unidades administrativas u organismos seleccionados.*

Por todo ello, se considera necesario efectuar la solicitud de adhesión a la plataforma Autonómica de Interoperabilidad.

Para poder adherirse a dicha plataforma es necesario adherirse al convenio de colaboración entre el ministerio de hacienda y administraciones públicas (MINHAP) y la Generalitat de la Comunitat Valenciana para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica suscrito en fecha 6 de junio de 2016.

Visto el mismo, el Pleno de la corporación, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Solicitar la Adhesión del Ayuntamiento de Museros al Convenio de colaboración suscrito en fecha 6 de junio de 2016 entre la Generalitat de la Comunitat Valenciana y la Administración General del Estado (MINHAP) para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica.

**SEGUNDO.** Facultar a la alcaldesa para la firma de todos los documentos que sean necesarios a tal fin.

**TERCERO.** Remitir telemáticamente el presente acuerdo, junto con el modelo de petición de servicios de soluciones tecnológicas básicas debidamente cumplimentado, a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana.

## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

### **3. EXPEDIENTE 756/2018. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL USO DE LOS PAELLEROS DE MUSEROS.**

---

La Sra. Alcaldesa presenta al Pleno la propuesta de aprobación del reglamento para el uso de los paellers de Museros, cuya copia se ha repartido previamente a todos los concejales.

Vista la necesidad de establecer unas normas de ordenación y aprovechamiento del área recreativa denominada “Paellers” situada en el término de Museros.

Resultando que corresponde al Pleno la competencia para la aprobación de dichos reglamentos, y en virtud de lo dispuesto en la ley de Bases de Régimen Local 7/1985, el Pleno de la Corporación, por 9 votos a favor del equipo de gobierno (4 votos a favor del PSOE, 3 votos a favor de Compromís, 1 voto a favor de E.U. y 1 voto a favor de PGM), y 3 abstenciones del Grupo Popular, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Acordar inicialmente la aprobación del reglamento para el uso del área recreativa denominada “Paellers” en Museros, del literal siguiente:

#### **REGLAMENTO PARA EL USO DEL AREA RECREATIVA DENOMINADA “PAELLEROS” EN MUSEROS.**

#### **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

##### **ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO**

Este reglamento se dicta en ejercicio de las facultades concedidas por el artículo 3 de la Carta Europea de la Autonomía Local de 15 de octubre de 1985, los artículos 133.2 y 144 de la Constitución y por los artículos 4 y 25.2º. b), f) y l), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 55 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

##### **ARTÍCULO 2.- OBJETO**

## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

Constituye el objeto de este reglamento regular el régimen de utilización por parte de los usuarios de la zona habilitada para paellers (barbacoas) con sus respectivas mesas, zona de picnic, baños y lavadero, sita en el Pozo 1 (antiguo depósito del agua) a fin de mantenerla en un adecuado estado de conservación, y posibilitar su disfrute comunal pleno, equitativo, permanente, y adecuado al orden público. El área recreativa se compone de los siguientes elementos: paellers (barbacoas) con sus respectivas mesas, zona de picnic, baños, lavadero y demás zonas comunes,

### **ARTÍCULO 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN OBJETIVO.**

El ámbito de aplicación de este reglamento es la Parcela municipal con referencia catastral: 46179A022000260000SY, sita en el antiguo depósito del agua; la cual ha sido habilitada para paellers con sus respectivas mesas, zona de picnic, baños y lavadero.

### **ARTÍCULO 4.- ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO.**

1º este reglamento se aplica a todas las personas que se hallen dentro del espacio señalado y que realicen cualquier tipo de uso de la zona recreativa definida en el artículo anterior, sea cual sea su concreta situación jurídica administrativa.

2º Asimismo, lo dispuesto en este reglamento también será aplicable a los organizadores de actos públicos, en los supuestos a los que se refiere el artículo 4.2º de la misma.

### **ARTÍCULO 5.- USO Y DISFRUTE COMUNAL DE LA ZONA RECREATIVA.**

1º De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril, la zona recreativa regulada en el presente reglamento, constituye un bien afecto al uso público.

2º El lugar definido en el presente reglamento, por su calificación de bien de dominio y uso público, no podrá ser objeto de privatización de uso en actos organizados que por su finalidad, contenido, características, o fundamento, presupongan su utilización con fines particulares en detrimento de su propia naturaleza y destino. Cuando por motivos de interés general se autoricen por el Ayuntamiento actos públicos en dicho lugar, se deberá tomar las medidas previsoras precisas para que la mayor afluencia de personas a los mismos no

## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

cause daños en las plantas y mobiliario urbano, así como la limpieza del área, siempre y cuando sean solicitadas con la antelación suficiente al Ayuntamiento.

3º El Ayuntamiento se reserva la potestad de cerrar la instalación durante determinados días al año informando con antelación suficiente de los mismos.

4º La vigilancia y control de la instalación, así como el general cumplimiento del presente Reglamento se efectuará por la Policía Local.

### **CAPÍTULO 2. NORMAS USO DE LA INSTALACIÓN**

#### **ARTÍCULO 6.- PROCEDIMIENTO**

Para el uso de los paellers (barbacoas) con sus respectivas mesas se establece el siguiente procedimiento:

1.- Deberá realizarse solicitud de número de reserva de utilización de forma telemática mediante la plataforma creada al efecto. Los campos a cumplimentar en la misma serán nombre, apellidos, domicilio, DNI, número de personas que vayan a hacer uso conjunto del paellero (barbacoa), y turno para utilizar el mismo, de entre los que queden pendientes por cubrir, siguiendo un riguroso orden de solicitud.

Por razones de un mejor y adecuado control en la reserva y uso de la instalación, el Ayuntamiento se reserva la facultad de no adjudicar de manera diaria y anual la totalidad de los números de reserva de utilización posibles.

Para el uso de la instalación por menores de edad la reserva de la instalación siempre se realizará por el representante legal del menor, el cual responderá, en caso de daños y/o desperfectos en la forma establecida legalmente.

El programa de reserva generará un correo de confirmación en el que constarán el número de paellero asignado y el turno para el que se reserva. Dicho documento deberá llevarse en formato físico o digital durante en el uso de la instalación y ser mostrado al personal del Ayuntamiento o Policía Local, en caso de requerimiento, con la finalidad de facilitar sus funciones de vigilancia y control de la instalación, así como las actuaciones que, en su caso, tengan que realizar como consecuencia de conflictos vecinales que puedan surgir.

2.- Así mismo, quien realice una reserva, y por causa de fuerza mayor no fuera a ocupar el espacio reservado, deberá cancelar la reserva lo antes posible, y como mínimo dos horas antes del turno escogido. Quien no ocupe la zona reservada en



## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

el turno correspondiente perderá el derecho a realizar reservas durante el periodo de tres meses.

### **ARTÍCULO 7.- NORMAS COMUNES DE USO**

1.- Los usuarios han de utilizar las instalaciones a la hora determinada en el turno que les fue autorizado.

2.- Es obligación del usuario cumplir estrictamente el horario que le haya sido asignado. La correspondencia de las mesas con sus respectivos paellers viene determinada en el ANEXO I del presente Reglamento.

3.- En la reserva de paellers se permitirá la colocación de 4 sillas adicionales por mesa, resultando por tanto una ocupación máxima de 12 personas por mesa.

4.- A la hora de la finalización del turno, el usuario deberá tener ya retirados todos los utensilios, alimentos y materiales de su pertenencia. Recogidos debidamente los residuos y depositados en los contenedores que se hallen habilitados a tal efecto. Se deberá haber limpiado debidamente los paellers, depositando las cenizas en las cubas de acero existentes para este fin, así como haber adecentado la zona de limpieza en la que puedan existir desperdicios y restos que hayan sido consecuencia de su uso, dejando los mismos en correcto estado de conservación para poder ser utilizados en el próximo turno.

5.-Cada usuario ocupará solo el paellero con sus correspondientes mesas que le haya sido designado, sobre el que será responsable durante su turno. A tal efecto, no podrá hacer uso del mismo de forma que perjudique, u ocupe el espacio del paellero que se encuentre contiguo al suyo.

6.-Se destinará el paellero a uso de cocina o barbacoa exclusivamente.

7.-Para el encendido de los paellers estará prohibido utilizar muebles u elementos pertenecientes al entorno general de la instalación, para utilizarlos como leña para el fuego.

8.- Se encenderá y mantendrá el fuego con las debidas normas de cuidado, vigilando que no se extienda más allá del espacio reservado para el paellero, y no se prenda ningún tipo de objeto, persona, o animal.

9.- Cuando en el ejercicio de funciones propias de la Policía Local o personal del Ayuntamiento, se detecte que en alguna de las zonas del área recreativa se ha producido alguna incidencia, se dará traslado de la misma a la Unidad de Patrimonio con indicación expresa del autor del daño, fecha y daño causado, con la finalidad de que se tramite el oportuno expediente de reclamación de daños en bienes municipales.

## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

10.-Queda prohibida toda acción que pueda causar molestias o perjuicios al colectivo de usuarios en general, así como posibles daños a los elementos que componen el entorno de la instalación, tales como subir a los árboles, música estridente o a alto volumen, juegos o formas de distracción que puedan molestar al resto de usuarios, la entrada de animales, así como dificultar el paso por las zonas comunes.

11.-Se obedecerá las condiciones especiales que en su caso se fijen por el Ayuntamiento y los Agentes de la Autoridad, por motivos de seguridad, higiene, limpieza, y otras circunstancias especiales que obliguen al cumplimiento de una instrucción especial.

12.-Cualquier usuario que sea objeto de amonestación por no respetar las normas generales y específicas de utilización de la instalación, con independencia de la gravedad del caso que determine su amonestación, será registrado en el control de incidencias que la instalación dispondrá a tal efecto. Reportándose en el mismo la causa, los efectos del hecho así como los datos personales del mismo, a los efectos de una posible denegación de una nueva reserva.

13.-Quedan facultadas a todos los efectos, las personas autorizadas por el Ayuntamiento o la Policía Local para amonestar verbalmente a quienes no cumplan las normas de uso de la instalación.

14.- Así mismo, el Ayuntamiento podrá suspender la utilización del área recreativa de los paellers atendiendo a criterios que, por causas de fuerza mayor o interés público, así lo justifiquen. En cualquier caso, estará prohibido su uso y quedarán automáticamente revocadas las autorizaciones concedidas, sin derecho a reclamación alguna, en los días declarados de riesgo por el centro de emergencias de la Generalitat Valenciana.

15.- Todas las autorizaciones que se concedan para la utilización privativa de la zona habilitada para paellers, con sus respectivas mesas, se sujetarán a las siguientes normas de uso, cuyo incumplimiento acarreará la revocación automática de la autorización concedida, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, o administrativas que su infracción pueda llevar aparejada.

16.- Cualquier incumplimiento de los reglamentos y Ordenanzas reguladoras de los distintos espacios del área constatado mediante la instrucción del correspondiente expediente sancionador podrá suponer la revocación de la autorización que en su caso se haya otorgado.

### **ARTÍCULO 8.- NORMAS ESPECÍFICAS DE USO PARA PAELLEROS (BARBACOAS)**

## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

La zona de paellers (de aquí en adelante Zona 1) consta de 8 paellers numerados del 1 al 8. Esta área está separada de la zona de picnic (Zona 2) por una edificación destinada a la regulación de aguas aislada por su correspondiente vallado. En la Zona 2 hay 10 mesas, cada una con capacidad para 6-8 personas, además de dos huecos intermedios donde se podrán colocar unas mesas supletorias adyacentes a las fijas. En total la capacidad de la zona de picnic será, aproximadamente, de unas 80-100 personas.

La ocupación de esta zona será mediante previa reserva en turnos con nº de reserva de utilización por turnos COMIDA/CENA. Las paellas y demás utensilios se limpiarán en la Zona 3, especificada en el correspondiente plano "Anexo I: Planos" del presente reglamento. Se trata un espacio habilitado a tal efecto con un lavadero corrido y grifos. Además de contar con un pequeño almacén de uso restringido al personal autorizado y dos baños (mujeres/hombres) que permanecerán abiertos durante los turnos de uso asignados.

En el "Anexo II: Horarios de apertura y cierre de la instalación Paellers" se establecen los horarios que corresponden a cada turno en función de la época del año.

### **ARTÍCULO 9.- NORMAS ESPECÍFICAS PARA ZONA DE PICNIC Y ZONA DE JUEGOS INFANTILES**

La zona de juegos infantiles será de libre acceso dentro del recinto y consta de diferentes juegos infantiles especificados en el "Anexo I: Planos"

En caso de que en la zona de picnic queden mesas libres se podrán utilizar estas mesas, no obstante en caso de que se persone cualquiera con reserva previa telemática, tendrá prioridad la reserva, pasando a ocupar con mesas y sillas propias los espacios libres que se indiquen, siempre y cuando se den los requisitos idóneos para la seguridad de las personas.

La vigilancia y control de esta zona se realizará del mismo modo y tiempo dispuesto en el reglamento para el resto de zonas del área recreativa.

### **ARTÍCULO 10.- NORMAS ESPECÍFICAS PARA GRUPOS**

La reserva se realizará de forma telemática y se llevará a cabo para todos los turnos: PRIMERO (comida) y SEGUNDO (cena).

Los turnos con nº de reserva de utilización se darán para un máximo de 20 personas por paellero y 10 personas por cada mesa. Se deberán reservar tantas

## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

mesas como personas se establezca en la reserva, pudiendo aportar los usuarios 4 sillas adicionales hasta el total de 20.

### **ARTÍCULO 11.- PROTECCIÓN DEL MOBILIARIO URBANO**

1º Queda prohibido producir cualquier tipo de daño, cambiar su disposición, o no seguir las normas de utilización que se establezcan en su caso, sobre los elementos pertenecientes al mobiliario urbano que se hallen en la zona definida dentro del ámbito de aplicación del presente Reglamento. Y en especial, queda prohibido lo siguiente:

a) Bancos, mesas y mobiliario infantil: No estará permitido arrancar los bancos y mesas que estén fijados al suelo, ni trasladar los que estén sueltos para cambiarlos de ubicación, así como realizar inscripciones con navajas o pinturas, serrarlos, ensuciar los mismos y depositar en ellos residuos, objetos o basuras, sin proceder a su limpieza. Así mismo sucederá con el mobiliario de juegos infantiles.

b) Papeleras y contenedores: Los papeles y desperdicios de cualquier tipo no podrán ser arrojados al suelo. En cualquier caso, el usuario no podrá justificarse en que no existan papeleras o estén llenas para tirar sus residuos, debiendo en cualquier caso guardarlos y depositarlos posteriormente en otras papeleras municipales o contenedores públicos o pertenecientes a su propiedad privada.

Así mismo, no se podrá efectuar ningún tipo de manipulación sobre las papeleras, ni doblarlas, arrancarlas, volcarlas, colocar pegatinas o carteles, ni hacer pintadas.

c) Farolas, Vallado y otros elementos decorativos: En general, no se podrán dañar en cualquiera de sus partes, ni trepar, subirse, columpiarse ni realizar manipulaciones sobre ellos.

### **ARTÍCULO 12.- OTRAS NORMAS DE USO.**

Además de las establecidas en las indicaciones precedentes, los usuarios de la zona pública de uso recreativo objeto de aplicación de este reglamento, deberán cumplir con todas aquellas indicaciones de utilización que figuren en las señales existentes, así como las que realicen los agentes de policía local, vigilantes y personal autorizado.

## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

### **ARTÍCULO 13.- PAGO POR EL USO**

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el órgano municipal competente para ello podrá llevar a cabo el expediente que en su caso corresponda para la aprobación del pago de una cuantía por nº de reserva de utilización por el uso y/o prestación de los servicios que se presten en la zona habilitada para paellers y sus mesas correspondientes.

### **CAPÍTULO 3º. RÉGIMEN SANCIONADOR**

#### **ARTÍCULO 14. INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.**

1º El Ayuntamiento podrá iniciar un procedimiento sancionador de oficio, por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa, o como consecuencia de una orden superior, o petición razonada de otros órganos, o denuncia de la Policía Local, o personal del servicio, o de particulares.

1.1. A tales efectos, el órgano competente del Ayuntamiento podrá iniciar de oficio el procedimiento directo o indirecto de que se han podido cometer cualquiera de las infracciones previstas en este reglamento, ya sea como consecuencia del ejercicio de su función inspectora, o por cualquier otro motivo.

1.2. Los agentes de la policía local cuidarán especialmente del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento, formulando de oficio las denuncias que correspondan a los infractores de la misma.

1.3. Con la independencia de la obligación de comunicar las incidencias, el personal autorizado para el control o vigilancia de la zona, podrá denunciar por sí mismo los hechos que observaren fuera o dentro del ejercicio de sus funciones, de las que se hayan podido derivar la comisión de una infracción, dando traslado, en su caso, al departamento que tramite los expedientes sancionadores.

2º Las denuncias deberán expresar la identidad de la persona o personas que las presentan, el relato de los hechos que pudieran constituir infracción, la fecha de su comisión y, cuando sea posible, la identificación de las personas presuntamente responsables.

3º La formulación de una denuncia por petición razonada de otros órganos o personas no vinculará al órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador. Cuando la denuncia vaya acompañada de una solicitud de iniciación

## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

del procedimiento sancionador, el Ayuntamiento deberá comunicar al denunciante la iniciación o no del mencionado procedimiento y, en su caso, la resolución que recaiga.

### **ARTÍCULO 15. ÓRGANO COMPETENTE**

El órgano competente para ordenar la incoación de un expediente sancionador en aplicación del presente reglamento, y en su caso, nombrar órgano instructor, y dictar la resolución que en su caso corresponda es el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 letra k), de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril, y dentro de los límites establecidos por la legislación vigente, pudiéndose delegar estas facultades en los términos establecidos legalmente.

### **ARTÍCULO 16. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR**

Las infracciones se sancionarán, previa la instrucción del correspondiente expediente, y con audiencia de las personas interesadas, en forma prevenida por el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto.

### **ARTÍCULO 17. PERSONAS RESPONSABLES**

1º De las infracciones son responsables las personas o entidades que cometan las mismas, si bien las responsabilidades derivadas del incumplimiento serán exigibles no sólo por los actos propios, sino también por los de aquellas personas de que debieran responder, y de los animales, conforme a lo establecido en los artículos 1903, y 1905 del Código Civil, y resto de la legislación vigente. En el caso de que los infractores fueran menores de edad o incapacitados, responderán de sus actos quienes tuvieran la tutela o patria potestad de los mismos.

2º Cuando se trate de obligaciones colectivas, la responsabilidad será atribuida a la respectiva colectividad o, en su caso, a la persona que ostente la representación de los mismos (fallas, peñas, asociaciones...)

3º Cuando las infracciones se cometan como consecuencia de la celebración de un acto público o de interés general autorizado por el Ayuntamiento, serán responsables los sujetos que hayan cometido los mismos, y subsidiariamente, quienes solicitaron la autorización.

## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

4º En supuestos de pluralidad de sujetos infractores, cada uno será responsable únicamente de la parte que le sea imputable a su acción, pero en el caso de que una vez practicadas las diligencias de investigación oportunas dirigidas a individualizar a la persona o las personas infractoras, no sea posible determinar el grado de participación de los diversos sujetos que hayan intervenido en la comisión de la infracción, la responsabilidad será solidaria.

### **ARTÍCULO 18. OBLIGACIÓN DE REPARAR EL DAÑO CAUSADO**

Los causantes de algún tipo de daños a los elementos pertenecientes a los bienes de dominio público municipal descritos en el presente Reglamento, no solamente podrán ser sancionados por la falta cometida conforme a lo dispuesto en éste Capítulo, sino que serán también responsables de la reparación de los daños causados, o del resarcimiento del daño que hayan podido ocasionar, en el caso en que ésta no fuera posible. A fin de hacer cumplir esta obligación, el Ayuntamiento podrá realizar el correspondiente requerimiento al responsable, y en caso de no producirse la reparación o indemnización por parte del responsable, podrá iniciar el correspondiente procedimiento de ejecución forzosa, utilizando los diversos medios establecidos en los artículos 97, 98 y 99 de la Ley 39/15 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **ARTÍCULO 19. INFRACCIONES**

1º La comisión de infracciones relativas al incumplimiento de los deberes de limpieza, mantenimiento, y recogida de residuos, o abandono de elementos o materiales como consecuencia del uso de la zona recreativa regulado en el presente reglamento, serán sancionadas conforme a lo dispuesto en la presente normativa.

2º Serán consideradas infracciones administrativas sancionadas conforme al presente reglamento o disposiciones dictadas en desarrollo de la misma, las acciones u omisiones que contravengan lo previsto en la misma, que podrán tener carácter de leves, graves, o muy graves, según la siguiente tipificación:

a) Se considerarán infracciones muy graves:

- La desobediencia a la autoridad, tanto a las indicaciones del personal autorizado por el Ayuntamiento, de los Agentes de la Autoridad, o el personal del propio Ayuntamiento.
- Encender fuego sin fianza y número de reserva de utilización, fuera de las zonas y fuera de los días expresamente autorizados por el Ayuntamiento.

## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

- La entrada y circulación de todo tipo de vehículos en la zona, salvo los autorizados por el Ayuntamiento.
- Causar daños o destrozos que ocasionen un deterioro de difícil o imposible reparación. Se entenderá calificada dentro de esta conducta la realización de grafitis y/o similares.
- La destrucción o deterioro del mobiliario urbano, o elementos ornamentales pertenecientes al municipio ubicado en la zona, siempre que sean de difícil o imposible reparación.
- Los actos vandálicos sobre los elementos pertenecientes al área recreativa.
- Miccionar o defecar fuera de la zona habilitada al efecto.
- Arrancar, partir árboles, o destruir los elementos vegetales de dominio público municipal. Descortezar los árboles, haciendo inscripciones o anillados, así como clavar cualquier tipo de material en los mismos.
- Plantar elementos vegetales no autorizados, así como trasplantar los existentes sin autorización.
- Encender petardos o fuegos artificiales no autorizados.
- Contaminar, o realizar vertidos contaminantes sobre las fuentes, y/o elementos vegetales.
- La celebración no autorizada o en contra de las determinaciones municipales de actos públicos, sin la autorización municipal previa.
- Reservar la totalidad o parte de la zona recreativa, o cercarlas para realizar actos privativos de concurrencia de personas, que de algún modo restrinjan el uso de la misma por parte del común de los vecinos.
- La reincidencia en la comisión de más de dos infracciones graves.
- La ocupación y/o encendido de fuego no autorizado de los paellers o cualquier otro elemento objeto de la pertinente autorización y reserva previa con las condiciones establecidas.

### b) Se consideran infracciones graves:

- Causar daños o destrozos que ocasionen deterioro, cuando el daño ocasionado no sea de imposible o difícil reparación.
- La destrucción o deterioro del mobiliario, o elementos ornamentales, cuando el daño no sea de imposible o difícil reparación.



## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

- Atar columpios, escaleras, u otro elemento no autorizado en los árboles, farolas u otro elemento ornamental de la zona.
- Tregar o subir a los árboles, o elementos instalados en la zona.
- Utilizar los árboles como tendedero o para sujetar tumbonas, o cualquier otra ornamentación no autorizada.
- Acceder con perros o cualquier otro animal doméstico.
- El uso indebido de los paellers, así como cualquier otro elemento objeto de la pertinente autorización y reserva previa con las condiciones establecidas, salvo las obligaciones relativas a la tardanza en el cumplimiento de los horarios, y no presentarse en los turnos reservados, que serán consideradas como infracción leve.
- La reincidencia en la comisión de más de dos faltas leves.

c) Se considerarán infracciones leves:

- La producción de daños, o el incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en el presente reglamento que no hayan sido expresamente calificadas como infracción grave, o muy grave.

### **ARTÍCULO 20. SANCIONES**

1º Sin perjuicio de exigirse cuando proceda la correspondiente responsabilidad civil o penal, la infracción de los preceptos de este reglamento serán sancionados respetando los límites establecidos para las sanciones impuestas por el órgano competente vigente en cada momento.

- a) Para infracciones muy graves: multa entre 301 € y 3000 €
- b) Para infracciones graves: multa entre 101 € y 300 €
- c) Para infracciones leves: multa entre 50 € y 100 €

2º La sanción impuesta será independiente de la obligación de reparar el daño causado que en su caso se produzca, así como de la de abonar las costas de limpieza o reposición que se hayan originado.

3º Las circunstancias a tener en cuenta para la graduación de las sanciones serán las siguientes:

- a) Naturaleza de la sanción.
- b) Gravedad del daño producido.
- c) Conducta del infractor, o grado de culpabilidad.

## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

d) Reincidencia, reiteración, o comisión de la misma infracción.

e) Transcendencia económica, ambiental, o social de la infracción.

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Mientras no se ponga en funcionamiento el programa para la reserva telemática, el régimen de reserva de las instalaciones será presencial, con la excepción del depósito de la fianza que continuará siendo presencial, pero quedará derogado desde el momento en que entre en vigor el presente reglamento, que será la del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

1.- Las Ordenanzas Municipales de Museros regirán como supletorias de ésta, en todo aquello que no aparezca regulado en la misma.

2.- El presente reglamento entrará en vigor, conforme a lo establecido en el Art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local mantendrá su vigencia mientras no sea derogada, suspendida o anulada por el propio Ayuntamiento.

# AJUNTAMENT DE MUSEROS

## ANEXOS

### ANEXO I- PLANOS

Plano 00\_ Zonificación General

Plano 01\_ Numeración paellers

Plano 02\_ Numeración mesas picnic

### ANEXO II- HORARIOS APERTURA Y CIERRE INSTALACIÓN PAELLEROS

Horarios utilización de paellers: turnos

| TURNOS  | HORARIOS                                |
|---------|---|
| PRIMERO | 09:00 a 18:30                           |
| SEGUNDO | 18:30 a cierre (según temporada y días) |

Horarios apertura y cierre instalación

| PERIODO                                    | HORARIO    |
|--|------------|
| <i>TEMPORADA ESTIVAL (mayo-septiembre)</i> |            |
| Lunes-Jueves                               | 9:00-23:00 |
| Viernes, Sábados y vísperas de festivos    | 9:00-01:00 |
| Domingos y festivos                        | 9:00-23:00 |
| <i>TEMPORADA HIVERNAL (octubre-abril)</i>  |            |
| Lunes-Jueves                               | 9:00-22:00 |
| Viernes, Sábados y vísperas de festivos    | 9:00-24:00 |
| Domingos y festivos                        | 9:00-22:00 |

## AJUNTAMENT DE MUSEROS

**SEGUNDO.** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el caso de que no se presentaran reclamaciones, la aprobación inicial se entenderá definitiva sin necesidad de una nueva publicación en el BOP.

### **4. EXPEDIENTE 834/2018. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL 2018.**

---

La Sra. Alcaldesa presenta al Pleno la propuesta de aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal 2018, cuya copia se ha repartido previamente a los concejales.

Visto que la plantilla de personal, fue aprobada conjuntamente con el presupuesto en el Pleno Ordinario de 21 de diciembre de 2017.

Considerando que actualmente es necesaria la modificación de dicha Plantilla, como consecuencia de suprimir una plaza de agente de policía local, pasando el crédito correspondiente a una plaza de segunda actividad de policía local de urbanismo, previamente informada por la interventora y consignado el crédito.

Visto el informe de secretaría y visto que se informó en la Comisión de Hacienda, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la siguiente Plantilla de personal de 2018.

#### PLANTILLA 2018

##### A) Personal funcionario de carrera

| Esc.* | Subescala              | Clase | Nº plazas | Denominación                | Grupo | CD | Vacantes              | Observaciones           |
|-------|------------------------|-------|-----------|-----------------------------|-------|----|-----------------------|-------------------------|
| HN    | Secretaría             |       | 1         | Secretaria                  | A1    | 30 |                       |                         |
| HN    | Intervención-Tesorería |       | 1         | Interventor                 | A1    | 30 |                       |                         |
| AG    | Gestión                |       | 1         | Técnico de Gestión Tesorero | A2    | 24 | 1 (Promoción interna) | 1 Comisión de servicios |
| AG    | Gestión                |       | 1         | Técnico de Gestión          | A2    | 24 | 1 (Promoción)         | 1 Comisión              |

## AJUNTAMENT DE MUSEROS

|    |                      |                                |    |   |    |    |                       |                                       |
|----|----------------------|--------------------------------|----|---|----|----|-----------------------|---------------------------------------|
|    |                      |                                |    | Económico   |    |    | n interna)            | de servicios                          |
| AG | Gestión              |                                | 1  | Técnico de Gestión Urbanista                                      | A2 | 24 | 1 (Promoción interna) | 1 Comisión de servicios               |
| AG | Administrativa       |                                | 1  | Administrativo  | C1 | 20 | 1 (Promoción interna) | 1 Comisión de servicios               |
| AG | Administrativa       |                                | 1  | Administrativo  | C1 | 20 |                       | 1 Interino                            |
| AG | Auxiliar             |                                | 3  | Auxiliar Administrativo   | C2 | 17 |                       |                                       |
| AG | Auxiliar             |                                | 2  | Auxiliar Administrativo   | C2 | 17 |                       | 2 Interinos                           |
| AE | Servicios Especiales | Policía Local                  | 1  | Oficial Jefe Policía Local  | C1 | 22 |                       | 1 Interino                            |
| AE | Servicios Especiales | Policía Local                  | 1  | Oficial Policía Local   | C1 | 21 | 1 (Promoción interna) |                                       |
| AE | Servicios Especiales | Policía Local                  | 13 | Agente Policía Local  | C1 | 20 | 4                     | 2 Comisión de servicios<br>2 Interino |
| AE | Servicios Especiales | Policía Local y sus auxiliares | 2  | Agente Policía Local 2ª Actividad Auxiliar Urbanismo 2ª Actividad | C1 | 20 |                       |                                       |
| AE | Técnica              | Medio                          | 1  | Arquitecto Técnico  | A2 | 24 | 1                     | Interino                              |
| AE | Técnica              | Superior                       | 1  | Psicólogo   | A1 | 20 |                       |                                       |
| AE | Técnica              | Medio                          | 1  | Técnico de Gestión  | A2 | 24 |                       |                                       |
| AE | Técnica              | Medio                          | 1  | Técnico de Promoción Cultural y Lingüística                       | A2 | 24 |                       |                                       |

**\*HN= Habilitación Carácter Nacional**

**AG= Administración General**

**AE=Administración Especial**

B) Personal laboral

| Denominación         | Número | Observaciones  | Vacantes |
|----------------------|--------|----------------|----------|
| Limpiador            | 22     | Tiempo parcial |          |
| Coordinador limpieza | 1      |                |          |

## AJUNTAMENT DE MUSEROS

|  |    |                           |    |
|--|----|---------------------------|----|
| Capataz                                  | 1  |                           |    |
| Peón                                     | 10 |                           |    |
| Socorrista                               | 6  | Temporada. Tiempo Parcial | 6  |
| Monitor de natación                      | 3  | Temporada. Tiempo Parcial | 3  |
| Conserje piscina                         | 3  | Temporada. Tiempo Parcial | 3  |
| Maestro educación infantil               | 3  |                           |    |
| Maestro especialista audición y lenguaje | 1  |                           |    |
| Técnico educación infantil               | 2  |                           |    |
| Auxiliar educación infantil              | 3  | 1 Tiempo parcial          |    |
| Técnico atención especializada           | 2  | Tiempo parcial            |    |
| Educadora social                         | 1  | Tiempo parcial            |    |
| Monitor sociocultural Escola d'Estiu     | 10 | Temporada. Tiempo parcial | 10 |
| Monitor deportivo                        | 1  |                           |    |
| Coordinador Casa Cultura                 | 1  |                           |    |
| Monitor cursos Casa Cultura              | 10 | Tiempo parcial            |    |
| Auxiliar Agencia lectura                 | 1  | Tiempo parcial            |    |
| Conserje Centro de día                   | 1  | Tiempo parcial            |    |
| Subalterno/notificador                   | 1  |                           |    |

**SEGUNDO.** Exponer al público, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia*, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados puedan examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación se considerará definitiva si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.** Aprobada la modificación de la plantilla, se remitirá copia a la Administración del Estado y en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

### **5. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MOCIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MUSEROS SOBRE LA REVISIÓN DEL PATRICOVA.**

## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

La Sra. Alcaldesa presenta al Pleno la propuesta de aprobación la moción del Pleno del Ayuntamiento de Museros sobre la revisión del PATRICOVA, que ha sido previamente repartida a todos los concejales.

Cristina Civera i Balaguer, Víctor Xercavins i García, Mario Jordà Vidal, David Moreno Blanco y José M.<sup>º</sup> Aznar Monferrer, concejales de los Grupos Municipales PSPV-PSOE, COMPROMÍS, PODEM GUANYAR MUSEROS, EU-ACORD CIUTADÀ y PARTIT POPULAR del Ayuntamiento de Museros, al amparo de lo que dispone la Ley 8/2010, de 23 de junio de Régimen Local, así como el RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan, para su debate la siguiente

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA REVISIÓN DEL PATRICOVA**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El PATRICOVA es un Plan de Acción Territorial sobre prevención del riesgo de inundación en la Comunidad Valenciana, su última revisión y aprobación la hizo el Consejo de 3 de noviembre de 2015 por Decreto número 201/2015 de 29 de octubre, siguiendo las directrices emanadas de la Unión Europea en materia de prevención de los riesgos de inundación.

Somos conscientes de que los particulares y las administraciones de la Comunidad Valenciana están obligados al cumplimiento de sus disposiciones.

Según el artículo 3.2, integran el PATRICOVA los documentos: memoria, catálogo de actuaciones, planos de información y normativa, de los cuales solo son vinculantes los dos últimos. Los catálogos de actuaciones estructurales se incluyen únicamente con carácter orientativo, sin que supongan un compromiso final en cuanto a las soluciones a desarrollar, agentes encargados o compromiso interventor. En el catálogo de actuaciones estructurales, la actuación EVC12 “Drenaje de endorreísmo en Massamagrell” prevé como actuación de prioridad alta canalizar un tramo de 1.500 metros entre Museros y Massamagrell y mejorar la capacidad de desguace de la glorieta de la carretera de Náquera a Massamagrell, actuación no ejecutada.

Según el artículo 2.1.c) uno de los objetivos del PATRICOVA es conseguir una actuación coordinada de todas las Administraciones Públicas y los agentes sociales para reducir las consecuencias negativas de ellas inundaciones sobre la

## AJUNTAMENT DE MUSEROS

salud de las personas y los bienes, el medio ambiente, el patrimonio cultural, el paisaje, la actividad económica y los equipamientos e infraestructuras.

Según se indica en el apartado 7.2.2.1 del Plan Director de Saneamiento de Museros, como medida estructural supramunicipal se prevé la posibilidad de que se incluya en el proyecto del futuro desdoblamiento de la CV-32 la actuación EVC12 contemplada en el PATRICOVA, actuación para la que deben coordinarse el Ayuntamiento, Planificación Territorial e Infraestructura Verde, así como Carreteras.

El PATRICOVA determina que parte del municipio de Museros se encuentra en zona de peligrosidad de inundación Nivel 3: Frecuencia alta (25 años) y calado bajo (<0,8 m).

Según el artículo 15 del PATRICOVA, los municipios con elevada peligrosidad de inundación son aquellos en que al menos,  $\frac{2}{3}$  del término municipal está afectados por el nivel de peligrosidad 1 a 6 o que, incluso no cumpliendo esta condición, tienen fuertes limitaciones para orientar sus futuros desarrollos hacia zonas no inundables. Según esto, Museros no es municipio con elevada peligrosidad para el PATRICOVA.

Según el artículo 18.1, el suelo no urbanizable afectado por peligrosidad de inundación no podrá ser objeto de recalificación como suelo urbano o urbanizable, excepto en los municipios con elevada peligrosidad de inundación. Según esto, la zona clasificada en Museros como zona de nivel 3 no puede recalificarse a urbano o urbanizable.

Esta Corporación es consciente de la preocupación y malestar que se ha generado entre la ciudadanía cuando han sido conocedores de este plan de acción territorial a través de la exposición pública de la versión preliminar del Plan General de Ordenación. De hecho, se han presentado alegaciones que han firmado decenas de vecinos y vecinas como la que se adjunta como anexo a esta moción.

Esta alegación se ha presentado como modelo tipo al cual la ciudadanía de Museros se ha adherido desde su convencimiento de una realidad que viene desde más de doscientos años atrás en que Museros no ha sufrido nunca inundaciones como las que se prevén en el estudio del Plan de Acción Territorial.



## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

Por todo lo anterior, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, estima los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Que se ejecuten las actuaciones estructurales, la actuación EVC12 “Drenaje del endorreísmo en Massamagrell” donde se prevé como actuación de prioridad alta canalizar un tramo de 1.500 metros entre Museros y Massamagrell y mejorar la capacidad de desguace de la glorieta de la carretera de Náquera a Massamagrell.

**SEGUNDO.** Que se inste a la Concejalía de Obras Públicas, Vivienda y Vertebración del Territorio y el Servicio de Ordenación del Territorio, como organismos competentes, a revisar el Plan de Acción Territorial (PATRICOVA) sobre prevención del riesgo de inundación en la Comunidad Valenciana.

### **6. DESPACHO EXTRAORDINARIO**

---

No se incluyen asuntos.

### **7. DACIÓN DE CUENTAS**

---

La Sra. Alcaldesa da cuenta de que en el Pleno del mes de febrero se aprobó el convenio de la Autoridad de Transporte Metropolitano, el cual se ha remitido a la Concejalía de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio. Además, informar de las subvenciones que hemos recibido: un año más se ha puesto en marcha el EMCUJU y el EMPUJU, subvenciones destinadas a la contratación de jóvenes menores de 30 años, algunas para ciertos trabajos cualificados y otros no. Al Ayuntamiento de Museros se le han concedido 105.160 euros aproximadamente, para lo que se ha solicitado una filóloga, un TASOC, un aparejador técnico y un técnico o técnica del plan de igualdad, además de dos operarios para la limpieza de vías públicas.

También nos han concedido una vez más el plan de empleo conjunto, que por casualidad se ha juntado el de 2017 con el de 2018, y en estos momentos hay dos personas para la limpieza de edificios públicos y dos operarios de obra en la brigada municipal. Como todos los años, a través del régimen agrario de la subvención que viene del SERVEF nos han concedido una subvención aproximadamente de 30.000 euros, con la que se va a contratar a 10 personas

## AJUNTAMENT DE MUSEROS

del pueblo durante los meses de julio y agosto para tareas de limpieza de caminos. Hoy ha sido la selección y entrarán 10 el próximo lunes.

A través del IVACE, nos han concedido una ayuda de 140.500 euros para la renovación del alumbrado público. Como se ha explicado ya en alguna ocasión, no es una subvención, sino es un préstamo que se facilita sin ningún tipo de comisión ni interés ni nada, para poder renovar y mejorar la eficiencia energética.

A través del SOM, antiguo PPOS, han concedido una subvención de 290.000 euros aproximadamente, los IFS de 2018, 145.000 euros aproximadamente, y de "La Dipu et beca", un año más se ha cogido a 10 becarios para la escuela de verano.

Toma la palabra D. Víctor Xercavins, concejal de Cultura, Educación y Promoción Lingüística, para dar cuenta del Plan de Mejora de Edificios Educativos, por el cual se han concedido 190.000 euros, a falta de publicar en el BOP, para la mejora de eficiencia energética en el colegio de la Avda. País Valencià y 38.000 euros para mejoras en la Escoleta Municipal. No está publicada la resolución pero ya sabemos el importe de la subvención.

La Sra. Alcaldesa comenta que también se ha concedido la subvención para la construcción del trinquete municipal pero no se ha dado cuenta debido a que no está publicada la resolución.

Toma la palabra D. David Moreno, concejal de Juventud, Infancia y Gestión de la Diversidad, que da cuenta de las últimas acciones que se han llevado a cabo desde la concejalía de juventud. Comenta que hace dos inviernos los concejales de juventud y participación visitaron el instituto para recoger ideas y personas para organizarlas. De aquella experiencia salieron el Museros Holi Festival, el taller de fotografía analógica y el mural colaborativo de la Plaza del Castell, entre otros. Esta primavera, profundizando en este concepto, duros grupos motores han trabajado, con el acompañamiento del Ayuntamiento, para organizar unos actos bastante grandes, como el segundo Museros Holi Festival y el taller de parkour, mostrando todos estos jóvenes un grado de compromiso muy alto. La implantación de este nuevo modelo proactivo y consecuente, es un proceso progresivo, que para no resultar invasivo y contraproducente, ha coexistido con la oferta típica y pasiva a petición mayoritaria, como por ejemplo la discomóvil. Conscientes de que los jóvenes relacionan este tipo de fiesta, con una fiesta en la que consumir alcohol y otras sustancias, el ayuntamiento, junto con la

## AJUNTAMENT DE MUSEROS

concejalía de juventud, y este año también con la concejalía de igualdad, no hemos querido perder la oportunidad de introducir paradas de asociaciones juveniles que promueven el ocio y el consumo responsable, con el mensaje de que otro tipo de ocio es posible. Probablemente, la inercia social hace que estas alternativas no tengan un impacto automático o tan rápido como nos gustaría. Por este motivo, y dado el éxito de las nuevas actividades, cogestionadas, el planteamiento de la semana de la juventud de 2019 se centrará en esta línea, confiando en que el resultado gustará igual o más que ahora. Con este horizonte, agradecemos a los vecinos y vecinas su paciencia y colaboración, felicitamos a los jóvenes por su empeño y esperamos minimizar cualquier acto negativo de la fiesta. Por otro lado, hemos solicitado una subvención al Instituto Valenciano de Juventud (el IVAJ), que es nueva este año y repartirá alrededor de un millón de euros en toda la Comunidad Valenciana, solo en proyectos de juventud y adopción educativa alternativa, y por tercera vez, vamos a enviar a 17 jóvenes, gente que ha organizado el Museros Holi Festival, el taller de parkour y jóvenes que participan activamente en el Espai Jove, a las III Trobades de l’Horta Nord, que se celebran en Moixent, y son el sábado y domingo de esta semana.

Toma la palabra D. Mario Jordà, concejal de Participación Ciudadana, Transparencia y Tecnologías de la Información y Comunicación, que da cuenta de los presupuestos participativos de este año. Al final ha habido muchas más propuestas que el año pasado, concretamente 96. Es verdad que muchas estaban repetidas, es decir, que hablaban de la misma idea en principio, porque son necesidades que mucha gente del pueblo ve, y eso está bien. Pero tiene una parte que no es tan buena, que trabajaremos el año que viene para mejorar un poco el mecanismo, para que la gente entienda que no porque haya muchas propuestas repetidas, tienen más posibilidad de votación. Con que una persona haga una propuesta, se expone a votación, y ahí sí se tiene que hacer campaña para que todo el mundo la vote si es importante. Pero, por supuesto, gente diferente puede hacer la misma propuesta, lo que significa que es necesaria. De estas 96 propuestas se han juntado muchas y algunas no se pueden hacer dado que no se hace inversión, es más un mantenimiento o una actividad, que es otra de las cosas que tendremos que explicar mejor otro año, dado que no se tiene claro qué es una inversión financiera sostenible, qué es un mantenimiento o qué es un proyecto. De momento los presupuestos participativos eran solo para inversiones, y los técnicos dijeron lo que no entraba en ellas. De todas formas, las que no han entrado las hemos pasado a las concejalías competentes para tenerlas en cuenta, ya que casi todas eran buenas ideas. Al final hemos encontrado cinco propuestas para votación, hubieron muchas personas que votaron y al final, por tema presupuestario se llevaron adelante tres: poner

## AJUNTAMENT DE MUSEROS

mesas y bancos en la pineda del cementerio, acondicionar el suelo de la sala de pilates, que fue una propuesta del año anterior que no salió por muy poco y este año han salido, se ha trabajado muy bien en buscar apoyo a la propuesta, y por último unas instalaciones de parkour, que nuevamente, al estilo de los paellers del año pasado, el ayuntamiento ha querido mejorar la propuesta apostando por el deporte urbano y ampliando la zona, no solo de parkour que era la idea original de un grupo de jóvenes, sino ampliarlo a una zona de street workout, que son estas máquinas de deporte urbano que se colocan para hacer estiramientos, musculación, fuerza, etc. Además se instalará en una zona natural donde ya se hace deporte urbano como es la Avda. Blasco Ibáñez. Ya se están licitando algunas obras e iremos informando vía facebook y en la web, poco a poco, de cómo va el procedimiento, porque estas cosas llevan su ritmo.

Agradecer a todos y todas su participación, a quien hace las propuestas, a quien las defiende, a la gente que vota finalmente, y además, añadiremos un procedimiento de participación infantil con una cantidad de 15.000 euros, para que los niños y niñas decidan qué mejora se puede hacer en algún parque de Museros. Ya se está trabajando con los de la escuela, y ahora en septiembre se hará una sesión abierta, seguramente en el mismo parque y si los niños quieren será en el de Tierno Galván, una intervención de 15.000 euros. Como nos comprometimos a aprobar los presupuestos de este año, se ha aumentado la partida destinada a este proceso participativo. El año pasado había 43.000 euros y se ha añadido los 15.000 para la infancia este año, son más que los 50.000 del año pasado. Además, la inversión que se buscará desde la concejalía de urbanismo para mejorar el parque de parkour.

El concejal de juventud ya ha explicado más largo lo que se está haciendo con los jóvenes, para darles protagonismo, escuchar sus propuestas y co-gestionarlas con ellos. En la semana de la juventud, el nuevo grupo de jóvenes ha querido hacer una Holi Fest este año también, que en principio se realizará siempre que quieran los jóvenes que organicen cada año, igual el año que viene ya no se hace; el taller de parkour, que trajo mucha gente de fuera; y agradecer la buena organización del evento o el diseño de la propia programación de la semana de la juventud. Se sigue co-gestionando el Espai Jove y sus actividades, donde los padres y madres nos han felicitado y dado las gracias por el proyecto y por el trabajo educativo que se está haciendo con sus hijos. En este tema, agradecer en especial la tarea de la animadora juvenil que tenemos allí, Lucia, que está trabajando mucho en esta tarea educativa tan importante.

## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

Además, escuchamos y favorecemos proyectos infantiles que vienen de la escuela, como el proyecto “Muserros”, del que ya sabréis. Es un proyecto de reciclaje, reutilización y reducción, las tres R, de un grupo de alumnas de sexto junto con su profesor, que han movido a medio pueblo. Aquí el Ayuntamiento, lo único que ha hecho desde participación ha sido ir por las clases a escuchar proyectos e ideas, y un grupo ha hecho un proyecto a su gusto, han venido al Ayuntamiento para ver si, de alguna forma, se podía fomentar o apoyar en algo y se ha contestado que sí, se hizo un acto de presentación en el salón de plenos, se hizo una charla, un convenio con el EMTRE, visitas, etc. Todo lo cual han organizado ellas y el Ayuntamiento les ha facilitado las instalaciones para realizarlo. A veces decimos que los niños y niñas son los ciudadanos del futuro pero para nosotros son el presente. Tienen derechos, opinión, voz, y ganas de hacer cosas. Para nosotros es importante la participación infantil y juvenil. También muchas veces felicitamos a deportistas del pueblo que hacen buenas labores y que el nombre de Museros se conozca por el mundo y, a mi me gustaría también agradecer a gente anónima, por ejemplo dos jóvenes grafiteros y un hombre dueño del muro que hay delante de las vías, por la buena intención en un malentendido que hubo, porque estaban pintando un muro que pensaban que tenían permiso. El hombre fue muy amable e hicimos una gestión del conflicto, en el que participó la técnica de participación, que es un ejemplo de ciudadanía. También a las personas que se han ofrecido para acoger refugiados por el tema del Aquarius, o que han dicho que podrían ayudar de alguna forma. También a las personas que han colaborado en las actividades de juventud, como Candela, DJ Wiso, Isabel, el Musa, y por supuesto, a los alumnos, alumnas y profesor de sexto C, por el proyecto de Muserros.

Toma la palabra D. Juan José Carrión, concejal de deportes, que felicita a los diferentes clubs y entidades que han hecho posible que nuestra juventud haya podido practicar sus deportes favoritos. En este caso, a la escuela de artes marciales de Museros, al CD Atlético de Museros, al Museros CF y al Club de Baloncesto Estudiantes de Museros.

Destacar y felicitar al Atlético de Museros, y en especial a su equipo Alevín, por su campeonato en la liga, y a su equipo Cadete por su segunda posición en la liga. También felicitar al Museros CF por haber conseguido el campeonato de liga su equipo, el Infantil A. Felicitar a sus jugadores, que en la próxima temporada tendrán que defender su plaza en la primera regional.

## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

Felicitar a Carles Català Lara, alumno de la escuela de artes marciales de Museros, que el pasado 28 de abril en Cheste quedó ganador en el campeonato autonómico de Tai-Jitsu, en la modalidad de combate.

También felicitar a Adrián Celda, profesor de la escuela de Pilota de Massamagrell, y en especial a sus alumnos Joan Asís Muñoz y Adrián Fernández Soto, ambos de Museros, que el pasado 24 de junio, junto con sus compañeros de equipo, ganaron la final de campeonato autonómico de "Galotxa". Además, Joan Asís Muñoz, el pasado 27 de mayo, quedó campeón autonómico en la modalidad de "Escala i corda" en el campeonato celebrado en la Poble de Vallbona.

Por último, felicitar a la deportista Gabriela Berezo Méndez, vecina de Museros, junto con sus padres, que con tan solo 6 años se ha proclamado, el pasado 9 de junio, en el campeonato celebrado en Sagunto, campeona de la Comunidad Valenciana de gimnasia rítmica en la categoría Sub-7.

A todos ellos enhorabuena y gracias.

Toma la palabra Dña. Laura Brisa, concejal de Industria, Ocupación y Turismo, que da cuenta de las jornadas realizadas en la Casa de la Cultura el día 31 de mayo sobre empresas familiares, a las que asistieron unas 60 empresas del polígono de Museros, del polígono de Albuixech y clientes habituales de algunas empresas de Museros. Hacer una mención especial para IVEFA, el Instituto Valenciano para el Estudio de Empresa Familiar de Valencia, Caixa Popular y a Balaguer Assessors.

En segundo lugar, informar sobre una reunión que se celebró en Paterna sobre la nueva Ley de Áreas Industriales, que gracias al gobierno de la Comunitat Valenciana es pionera en toda España, y es una Ley que, por lo que nos explicó la secretaria autonómica Blanca Marín, va a regular el suelo industrial y va a dotar a las empresas del polígono de todas las mejoras que son necesarias en todos los polígonos, y sobre todo, aquí en Museros. La Ley entrará en vigor a partir del año que viene y poco a poco irán informándonos de todas las actividades que se van a realizar en los distintos polígonos.

Toma la palabra D. Vicente Pérez, concejal de Urbanismo, Infraestructuras y Comercio, que da cuenta de la liquidación del presupuesto de 2017, quedando un remanente positivo de tesorería de alrededor de 500.000 euros. Esto viene por el comentario de D. Mario Jordá sobre el esfuerzo de Urbanismo, como si

## AJUNTAMENT DE MUSEROS

Urbanismo tuviera un saco de dinero para ir sacando, ¿no? Esto se debe a un decreto del Consejo de Ministros en el que dejaba que los remanentes de tesorería pudieran destinarse a IFS (Inversiones Financieramente Sostenibles). Desde el área de Urbanismo e Infraestructuras, todas las demandas del resto de compañeros del Equipo de Gobierno, intentaremos abarcarlas siempre que se pueda y que la Sra. Interventora nos informe favorablemente y podamos llevarlo a cabo.

### **8. DECRETOS DE LA ALCALDÍA**

---

Se da cuenta de la relación de decretos desde el último Pleno ordinario de 26 de abril de 2018, desde el número 308 al 465 de 2018, ambos inclusive.

El equipo de gobierno de los grupos: Socialista, Compromís, EUPV y PGM se dan por enterados y conformes.

El Grupo Popular se da por enterados y no conformes.

### **9. RUEGOS Y PREGUNTAS**

---

La Sra. Alcaldesa abre el turno de ruegos y preguntas:

#### **Toma la palabra el portavoz del Partido Popular, D. Jose María Aznar:**

1. Hay un humorista en España, en la sexta, el gran Wyoming, que es maravilloso. Empieza todos los días los programas diciendo: "Ya conocéis las noticias, ahora hablaremos de las noticias del gobierno". Pues de eso voy a hablar yo, de las noticias del gobierno. Durante nueve meses, que son casi cuatro plenos, estamos preguntando qué hay del plan de inversiones de la Unión Europea (Fondos FEDER) en relación a esa dotación de municipios (Rafelbunyol, Massamagrell y Museros), que siempre preguntamos y siempre nos decís que a la próxima. ¿Qué hay? ¿Hay algo o se ha desistido? ¿Se va a quedar en nada o nos van a dar tres veces más de lo que nos esperamos?

**D. Vicente Pérez:** Me gusta la ironía de tu pregunta, pero en el último pleno ordinario, que fue en abril, aun no había una resolución. Me esperaba la pregunta porque es tu pregunta fija de todos los plenos ordinarios. Ya se han elegido todos

## AJUNTAMENT DE MUSEROS

los proyectos que se han presentado y el proyecto de Rafelbunyol, Massamagrell y Museros no ha sido admitido. Se nos ha anunciado que hay una cuarta convocatoria y los representantes de los ayuntamientos que estábamos liderando, en mi caso de Museros bajo la delegación de la Sra. Alcaldesa, vamos a presentarnos a la cuarta convocatoria. Lo que quiero decir es que a los Fondos Europeos hay que presentar proyectos muy solventes, lo que no quiere decir que el proyecto que presentamos junto con Massamagrell y Rafelbunyol no fuera muy solvente, pero hay una cantidad de dinero tope y se presentan, como son fondos europeos, todos los países miembros de la Unión Europea. Ojalá pudieran tener tanto dinero como para llegar a todos los proyectos. De todas formas, continuaremos, tanto en este proyecto por el que siempre preguntas, como el otro de siete pueblos, que también fue desestimado y estamos mejorando junto con Rafelbunyol y los otros seis pueblos para volver a presentarse durante el mes de noviembre.

**D. José María Aznar:** Muy bien, entonces ha quedado claro que este ha desistido, y se va a optar a una cuarta convocatoria.

2. Nos han comentado, varias personas de Museros, que el equipo de gobierno está pensando instalar cámaras en edificios y parques públicos, instalaciones municipales. ¿Es verdad o no es verdad? Si es verdad hay que tener en cuenta que se tiene que anunciar, donde hay una cámara, que ahí hay una cámara. Si es verdad, y si no es verdad pues no hay caso.

**D. Vicente Pérez:** Es verdad. De hecho cuando he hablado del remanente de tesorería positivo, se contempla esa cantidad. A ver, este equipo de gobierno no hace las cosas porque le apetece. Evidentemente esto viene de una propuesta del jefe de la Policía Local porque hay ciertas zonas en los edificios públicos que tienen unas carencias muy importantes en cuanto a vigilancia, y concretamente este edificio. La Sra. Secretaria lleva más de tres años informando, y no voy a decir cuál es el problema, pero hay problemas serios en cuanto a la seguridad, y el jefe de Policía Local nos propone, bajo un informe, que se instalen varias cámaras de seguridad en diferentes edificios municipales, siempre bajo la legalidad. Además, esas cámaras de vigilancia son de videograbación, y solo tiene acceso a estas imágenes el jefe de Policía Local. Tiene un ordenador donde estarán grabándose las 24 horas la cámara o cámaras que se instalen, y se irán guardando los archivos cada siete días uno encima de otro, salvo que en esos 7 días se tengan que revisar algunas imágenes. Son para protección de recintos municipales, donde el jefe de policía considera que hay una carencia de seguridad.

**D. José María Aznar:** Bueno pues está claro, el rumor del que me habían hablado se confirma, es verdad.



## AJUNTAMENT DE MUSEROS

**Toma la palabra el portavoz del Partido Popular, D. Jesús Piquer Bestuer:**

1. Visto que tenéis en la página web un nuevo proceso de selección para la adjudicación de los Huertos Sociales, y este ya se había hecho, ¿nos puedes explicar que ha pasado?

**D. Francesc Alcaina:** En el primer proceso de selección habían 36 parcelas y 36 aspirantes, pero en el momento de repartirlas, uno de ellos había fallecido y otros dos se habían retirado por diversos motivos, por tanto se repartieron las 33 parcelas y quedaron tres libres. Se consultó a secretaría cómo se debía hacer para adjudicar las 3 parcelas restantes, porque teníamos también tres candidatos, se barajaron diversas maneras de hacerlo, como por ejemplo una bolsa para ir repartiéndolas conforme las personas entraran en ella, pero pensamos que era más adecuado volver a abrir otro proceso diferente de adjudicación de parcelas, que es muy parecido, aunque en este caso se establecen solo 15 días de plazo para las solicitudes y se hará un proceso solo para tres parcelas. La adjudicación de parcelas principal tiene que ser de cara a dos años, por tanto este proceso tiene de plazo hasta que acaben los dos años establecidos inicialmente. Por ejemplo si quedaran libres varias parcelas de aquí a seis meses, la nueva adjudicación sería para un año y medio. No se si comprendes. Es un nuevo proceso de adjudicación solo para las parcelas que están libres.

**D. Jesús Piquer:** Entonces entiendo que es un proceso para asignar solo esas tres parcelas. Entonces la lista que hay ¿no es la definitiva? Esta es la que ponía que era definitiva y ahora ¿no lo es?

**D. Francesc Alcaina:** Es la definitiva, la cuestión es que hay unas personas que han renunciado, es decir, dos han renunciado y la otra no ha cogido la parcela porque ha fallecido. Entonces no es la definitiva, si quieres verlo así.

2. ¿Cuántas subvenciones se han concedido hasta ahora con el cheque bebé?  
¿Cuántas personas han sido beneficiadas?

**Dña. Laura Asensio:** El proceso salió pero todavía no está en marcha. Hay que exponerlo y tiene que pasar unos plazos. Aún no se ha realizado.

**D. Jesús Piquer:** Entonces volveré a preguntar en otro pleno.

**D. José María Aznar:** ¿Estás diciendo que después de seis meses el proceso todavía no está en marcha?

## AJUNTAMENT DE MUSEROS

**Dña. Laura Asensio:** Bueno, tiene que pasar unos plazos de exposición. La Sra. Secretaria te lo puede explicar mejor.

**D. José María Aznar:** No hace falta que me explique nada. La moción la presentamos nosotros, se nos rechazó para que no dijeran que la iniciativa era nuestra, después de dos o tres meses la presentáis vosotros, y en el tiempo que lleva adjudicada, que nosotros votamos a favor a pesar de la jugada que nos hicisteis, ¿aún no se ha puesto en marcha eso? Me rindo.

**Dña. Laura Asensio:** Si no recuerdo mal fue en el pleno de final de febrero. Eso tiene que aprobarse y pasar un proceso de publicación en el Boletín Oficial y después llevar a cabo el procedimiento. Son cosas burocráticas, no puedo decir “se pone en marcha, venid al Ayuntamiento que os doy el cheque bebé”. Es que al final, no se ya que quieres que te conteste.

**D. José María Aznar:** Yo ya sé lo que me puedes contestar. Es que no me puedes contestar otra cosa, lo habéis hecho tan rematadamente mal que solo me puedes contestar eso.

**Dña. Laura Asensio:** ¿Por qué lo hemos hecho mal? Explícamelo.

**D. José María Aznar:** Porque un proceso tan simple como este, que no estamos hablando ni de una cantidad millonaria ni de un préstamo raro, esto es mucho más fácil, es de “sota, caballo y rey” y no os lo habéis sacado de las manos. Y ya he acabado.

**Dña. Laura Asensio:** De “sota, caballo y rey” pero habrá que seguir unos pasos legales, ¿no?

**D. José María Aznar:** Si, pero no pasos de pulga.

**Toma la palabra el portavoz del Partido Popular, D. Manuel Moreno Comes:**

1. ¿Cuál ha sido el coste del Museros Holi Festival?

**D. David Moreno:** Alrededor de 2.000 y algo, no llega a 3.000 euros. La partida es de participación, pero no llega a 3.000 euros.

2. Me di cuenta del tema del famoso STOP del cementerio, que ya se ha pintado la línea. Pero igual sería conveniente colocar también dos señales. Cuando tu vas hacia arriba, además de las señales con rayas, que instalen dos señales verticales, creo que se vería mejor. Es una sugerencia.

## AJUNTAMENT DE MUSEROS

**Sra. Alcaldesa:** Lo comentaremos con el jefe de policía a ver si se puede hacer algo.

**D. Manuel Moreno:** Perfecto, así desde el polideportivo ya sabes que no puedes adelantar.

3. El tema de los excrementos de los perros, ya llevamos unos meses con esta problemática y hemos incidido en algunas ocasiones en esto en ruegos y preguntas. No sabemos si se ha buscado alguna solución o algo, pero la realidad es que el pueblo está sucio de excrementos de perros y habrá que buscar una solución.

**D. Francesc Alcaina:** Seguimos con lo mismo, tenemos campañas preparadas, estamos a expensas de implementar un nuevo pipican, y seguiremos trabajando en este tema, en la limpieza, en la concienciación ciudadana y poniendo medios para que se pueda solucionar.

4. Con el tema de los trastos es lo mismo, creo que no es suficiente con decir a los vecinos algunos descalificativos, igual es cosa de hacer unas campañas bien hechas y no en facebook o en la web, que habéis comentado aquí muchas veces. Enlazando con esto, el BIM, desafortunadamente, es un poco un desastre. Consideramos que el BIM es un Boletín Oficial del Ayuntamiento, que sí llega a todos, aunque por desgracia nos dicen que no. Que no llega a todo el mundo aunque debería. Consideramos que es informativamente un desastre porque en muchas ocasiones hay cosas que consideramos que son cosas menores y no habría que darle tanto espacio, y cosas importantes que ocupan dos líneas, como por ejemplo pasó con la feria del comercio. Son dos preguntas o ruegos en una, porque van enlazados porque creo que se deberían hacer campañas mejor, y al BIM darle la dignidad que se merece.

**Sra. Alcaldesa:** Como responsable del BIM, el tema de que hay ciertos domicilios a los que no llega, somos conocedores. Los vecinos y vecinas del pueblo han llamado o han venido a decir las calles donde no les llega. El mes pasado cambiamos de empresa y se han intentado subsanar todas las calles donde nos han estado informando que no llegaba. Por tanto, como ruego, si alguien se queja, que venga al Ayuntamiento y lo comunique, y así pasamos nota a la técnica de cultura de qué calles están fallando para que se tenga un control más exhaustivo. Con respecto a darle importancia a unas actividades u otras, muchas veces algunas actividades que no dependen de nosotros, no tenemos toda la

## AJUNTAMENT DE MUSEROS

información disponible. Como bien sabes, el día 20 del mes anterior se cierra el BIM para poder ver que está todo, corregir, maquetar, y que pueda estar en la calle el día 1 o 2 de cada mes. Muchas actividades externas al Ayuntamiento no saben que hay un plazo de cierre y por falta de información, puede ser que la feria del comercio estuviera incompleta porque no tenían previsto el cartel cuando se cerró el BIM del mes anterior. El tema de los trastos, te cojo la idea de publicitarlo en el BIM porque hago como D. José María, me rindo. Me paso los días dando vueltas por el pueblo controlando contendores. Prácticamente pasa el camión de la brigada todos los días, y al día siguiente está igual. No sé si me toman el pelo o qué, pero no puede ser. Ayer mismo, el mismo mueble estaba desmontado y tirado en tres puntos: la calle Enric Valor, la plaza Príncipe de España y delante de la Mitsubishi. El mismo mueble depositado en tres contenedores diferentes, a las seis de la tarde, que de hecho tuve que apartarlo para poder pasar y había pasado el camión el día de antes.

**D. José María Aznar:** Es que hay que tomar medidas.

**Sra. Alcaldesa:** Pero o los pillas en el momento o no sabes quién son.

**D. José María Aznar:** Yo ayer pillé uno en el momento. Paré el coche en los contenedores que hay en la calle Moncada y había un “hijo de Museros” con una furgoneta cargada a tope descargando muebles viejos, maderas, chapas y de todo. Pasé con el coche y paré, y le dije: “¿Has ido a pedir permiso al Ayuntamiento para hacer lo que estás haciendo?” Porque era una furgoneta. Hoy lo han retirado, mal retirado, pero lo han retirado. Y me dijo que sí, que había ido a hablar con el Ayuntamiento y le habían dado permiso.

**Sra. Alcaldesa:** Pues ahora llamaré a la Policía Local y que me lo confirmen.

**D. José María Aznar:** Cuando se acabe el Pleno me dices qué te dicen y te diré quién es. Porque es del pueblo, no es de Massamagrell. Es un chico del pueblo que descargó medio camión de trastos.

**Sra. Alcaldesa:** Si que ha habido alguna ocasión que ha venido algún vecino a pedir permiso y Víctor me ha comentado que esa persona quería hacerlo y se le ha contestado que no.

5. En la calle Pintor Sorolla, los coches que aparcan en la parte de batería, invaden la acera. Pedimos que se solucione ese tema, porque además es una calle muy transitada. Prácticamente cuesta hasta caminar por la acera.

**D. Vicente Pérez:** Si porque además, he llegado a un post que se publicó en un foro muy popular de Museros. La Sra. Alcaldesa llamó a la persona que lo puso y se comprometió a presentar varias alternativas y que sean los mismos vecinos los

## AJUNTAMENT DE MUSEROS

que decidan qué alternativa. Ahora bien, seamos consecuentes con que la única solución que, de momento, ya me han filtrado los propios técnicos es cambiar de batería a cordón. Pero la reducción sería de 40 plazas, por tanto, si aprueban esa solución y admiten que tendrán que aparcar en otro sitio... Es complicado.

6. La fachada del Centro de Salud está llena de anuncios, carteles, papeles pegados, y es algo antiestético y más en un edificio público. A ver si se puede guardar un poco el decoro, que en otros edificios públicos no se hace, porque el Ayuntamiento no está lleno de carteles en la fachada, y además algunos carteles son bastante viejos. A ver si se puede intentar solucionar.
  
7. El tema de los presupuestos participativos se ha explicado pero no me ha quedado clara una cosa. Te pregunto porque tenía entendida una cosa y como lo has comentado, a ver si puedo entenderla mejor. ¿Había salido una opción que era para poner mobiliario urbano?

**D. Mario Jordà:** Algunas mesas y bancos. La propuesta exacta era poner algunos bancos, mesas y papeleras en algún sitio de alrededor del pueblo para ser un poco más agradable sentarse allí. Hacía referencia a dos lugares: la pineda del cementerio y el espacio donde están los gatos. Entre los técnicos y el equipo de gobierno hemos decidido que mejor en la pineda municipal que se puede aprovechar mejor y no está tan cerca de los gatos. Si por mobiliario urbano te refieres a eso.

**D. Manuel Moreno:** Has hablado del tema del parkour, pero ¿somos conscientes de que es un deporte que tiene sus riesgos? Hace aproximadamente un mes murió un niño en Cádiz.

**D. Mario Jordà:** Si, es un deporte urbano que utiliza mobiliario urbano para hacer acrobacias o para hacer exhibiciones. Lo que se está haciendo ahora es, para que no aprovechen espacios que no están homologados para esto, hacer un espacio acondicionado con el suelo bien acondicionado, por ejemplo a la empresa que hemos preguntado, hace los elementos con madera y con una goma para que no sea tan peligroso. Pero es como una portería de fútbol o una canasta de baloncesto que si te cae encima te puede hacer daño, si utilizas más la piscina te puedes hacer daño...

**D. Manuel Moreno:** es un deporte que incluso los periodistas están considerando peligroso. Es un deporte que tiene mucho uso entre la juventud y se está empezando a considerar de riesgo.

## AJUNTAMENT DE MUSEROS

**D. Mario Jordà:** Tan deporte es el fútbol o el baloncesto, como el parkour. Quiero decir que siempre hay riesgo cuando no se utilizan bien las instalaciones. Queremos hacer unas instalaciones que no sean macro-instalaciones, que estén bien recogidas y por supuesto tengan todas las medidas de seguridad. Es un parque conjunto de parkour y de street work out que son normalmente unas barras fijas. Y se llevará también a este parque algunos de los aparatos para la gente mayor, para que hagan gimnasia.

8. Bien, participación y transparencia, pero los Plenos continúan subiéndose a la página web un mes después. Esto también es una reivindicación histórica nuestra.

**D. Mario Jordà:** No tenemos suficientes recursos técnicos para hacerlo mejor, no tenemos presupuesto para contratar un servicio en directo que es lo que querríamos. Me acuerdo que al principio del mandato si teníamos una aplicación gratuita pero nos quedamos sin ella. No tenemos ni queremos gastar tanto dinero en este tipo de cosas y no tenemos personal ni medios técnicos apropiados para que al día siguiente o tres días después esté el Pleno. Un mes puede ser demasiado tiempo, pero la persona que se encarga de este trabajo, hace muchas más cosas diariamente, que antes no se hacían porque no se hacía nada de comunicación, lo tiene más complicado. Pero sí tiene mi orden de que sea en el menor tiempo posible, si no es un mes pues 25 días.

**D. Manuel Moreno:** Los contamos y ha habido veces de un mes.

**D. Mario Jordà:** El caso es que sí se hacen y sí se cuelgan. Estar, están.

**D. Manuel Moreno:** El tema es que la gente va un par de días después a verlo, no un mes después. Tú sabes que en política, lo que hoy es noticia, un mes después ya no es tan noticia.

**D. Mario Jordà:** Justamente vosotros votasteis cinco veces en contra de que se transmitieran y se grabaran. Que eso fueron años sin grabarse.

**D. Manuel Moreno:** Y José María los trasmitía en directo cuando estaba la televisión e invitaba a todo el mundo.

9. El tema del acceso a la piscina gratuito durante todo el mes de junio para todo el mundo ¿de quién fue la idea? Porque ha sido un caos. Con un gobierno tan transversal, como vosotros comentáis, ¿a nadie se le ocurrió que podía pasar? Porque nosotros vemos en este caso una falta de

## AJUNTAMENT DE MUSEROS

previsión total. El martes pasado la verdad que fue el que más caos hubo, pero ya venía de atrás viéndose. ¿De quién ha sido la idea?

**Sra. Alcaldesa:** Como bien sabes este año se ha implantado un sistema nuevo y mientras se están haciendo las pruebas pertinentes, se han adecuando las tarjetas, se han probado y se han puesto en marcha, se decidió que fuera de forma gratuita, como prácticamente ha sido todos los años. Ha sido un caos, por supuesto, “para aprender, perder”, y tomamos las medidas que se tomaron al día siguiente, una vez pasado el altercado. También es cierto que hay que saber las dos versiones, saber lo que pasó con las personas que estaban allí que hablando se entiende la gente.

10. En la anterior legislatura, todos los años Víctor Xercavins pedía un contenedor amarillo dentro de la piscina, y ahora que estás en el gobierno, no he visto el contenedor. Esto es una pregunta estrella de la legislatura anterior.

**Sra. Alcaldesa:** Pero dentro de la piscina nunca ha habido contenedores, solo están los pequeños.

**D. Manuel Moreno:** Yo recuerdo que lo pedía Víctor.

**Sra. Alcaldesa:** Sí que hay fuera, pero dentro no.

11. Con respecto al mes de la juventud, yo creo que se podría poner un titular y es el coste total de la noche de la barbacoa y la discomóvil. Después de este titular me hago muchas preguntas y reflexiones que voy a transmitir, porque el pueblo más sucio de cómo acabó, imposible. Apareció lleno de cacas, pipis, vómitos, botellas rotas, coches rotos, molestias a los vecinos por supuesto, ¿quién controlaba esta discomóvil? ¿se tomaron medidas de seguridad por parte del Ayuntamiento? ¿se tenía conciencia por parte de los organizadores de la gente que estaba llegando en el metro? ¿sois conscientes de que cinco jóvenes necesitaron asistencia sanitaria por el SAMU? Porque hay que ser consciente que no estamos hablando de jóvenes menores de 25 años, sino que la mayoría eran menores de 18 años. Y, por supuesto, consideramos que todo un mes de la juventud es un error, es un mes en que la juventud está de exámenes y posiblemente si les hemos proporcionado una semana sería suficiente.

**Sra. Alcaldesa:** Como jefa de la Policía Local y concejal de seguridad ciudadana se reforzó el tema de Policía Local como se refuerzan los actos de este tipo.

## AJUNTAMENT DE MUSEROS

**D. Manuel Moreno:** Hay actos y actos, hay discomóviles y discomóviles. Para la discomóvil de los disfraces se hace un plan de seguridad y esta es otra discomóvil también.

**Sra. Alcaldesa:** Por ejemplo en la discomóvil de los disfraces te puedo decir que aproximadamente hay una participación de 2.000 a 2.500 personas que cumplen todos los planes de seguridad y emergencias que se marcan, todo se envía a la Consellería visado y sellado como toca, pero en el caso de la juventud, dado que este año se había movido la fecha, no había una previsión exacta de gente que podía venir. Entonces este año ha sido uno de los que menos gente ha participado en la barbacoa, entre 22 y 25 números.

**D. Manuel Moreno:** Era el que menos, pero la gente de fuera viene a la discomóvil. Sabéis que hoy en día, el whatsapp y el facebook hacen estragos. Da igual que cambies la fecha, en el momento en que haces una discomóvil gratuita, en todos los sitios, las redes sociales hacen que se llene. A mí que me digáis que cambiando la fecha teníais la previsión de que viniera menos gente, no lo entiendo.

**D. David Moreno:** Yo estuve allí toda la noche y considero, después de hacerlo tres años, que las problemáticas han sido las de siempre, no sé si más pronunciadas, es posible, pero todos los años hay atención sanitaria. También es cierto que las problemáticas con las discomóviles están ocurriendo en todos los pueblos y tenemos que hacer una reflexión conjunta, tanto desde el área de juventud como desde todas las áreas y la corporación, sobre qué tipo de fiestas tenemos que hacer. Las discomóviles funcionaban antes, y ahora con el efecto llamada que comentas, es un problema y se están tomando medidas, se está viendo cómo se pueden mejorar las fiestas. El comunicado que se ha remitido es de por qué lo hemos hecho así, quizás nos hemos equivocado, pero lo hemos hecho por lo que comentaba.

**D. Manuel Moreno:** ¿Hasta qué hora estuvo?

**D. David Moreno:** Hasta las 4.00 horas.

**D. Manuel Moreno:** Al final todas estas cosas son las importantes: los horarios, la seguridad, la gente que está controlando, etc. Yo sé que tú estabas, pero estabas solo, sin el resto de concejales. Nosotros antes nos tomábamos muy en serio las discomóviles y no solo estaba un concejal. Está claro que al final si pasa algo quien tiene que intervenir son las fuerzas de seguridad, pero cuatro ojos ven más que dos, y seis más que cuatro, y estabas tú solo.

**Sra. Alcaldesa:** Yo estuve toda la noche en contacto con la Policía Local, no dormí, pero tienes que entender que tengo un bebé de 20 meses. Intento conciliar



## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

la vida laboral y familiar, pero estuve toda la noche al teléfono y a las 8 de la mañana, puedes preguntar, fui con mi hijo a dar vueltas por el pueblo y vi todo el caos.

**D. Manuel Moreno:** Te entiendo, yo también tengo una hija. No tengo la menor duda, pero sois nueve.

Y no habiendo más asuntos que tratar, levanto la sesión, todo lo cual yo, como secretaria, certifico y firmo, junto con la alcaldesa.

En Museros, con fecha al margen

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**